



Hermosillo, Sonora a 13 de Febrero 2014
 Oficio No. SCSA/02/2014
 "2014: Año de la Salud Masculina".

C.P. Eugenio Pablos Antillón
 Auditor Mayor
 Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
 Hermosillo Sonora
 P r e s e n t e:

Dando cumplimiento al oficio No. ISAF/AAE-0164-2014, envío a usted respuesta para solventación de observaciones que fueron notificadas el día 17 de Enero del 2014, derivadas de la revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013 al Fondo Nuevo Sonora.

1. En el informe relativo al tercer trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11306	Riesgo Laboral PRT	\$11,098,057	\$10,975,757	-\$122,300
12301	Retribuciones por servicio de carácter social	0	14,400	14,400
13101	Primas y Acred. por Años de Serv. Efect. al Personal	1,004,053	1,546,953	542,900
13201	Prima Vacacional	132,727	128,727	-4,000
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	308,624	337,025	28,401
14107	Cuotas para Infraest. Eqmto y Mmto. Hosp.	106,074	177,799	71,725
14301	Pagas de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	1,834,120	1,800,794	-33,326
15201	Indemnizaciones al personal	2,500,000	2,000,000	-500,000
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	160,000	130,000	-30,000
22101	Productos Alimenticios para el Pers. en las Inst	20,000	27,000	7,000
22106	Adquisición de Agua Potable	21,000	14,000	-7,000
29601	Refacciones y Acces. Menores de Equipo de Transp.	50,000	80,000	30,000
31101	Energía Eléctrica	371,528	411,528	40,000
31301	Agua	25,000	33,905	8,905
31401	Telefonía Tradicional	280,498	251,593	-28,905
31501	Telefonía Celular	132,369	122,369	-10,000
31801	Servicio Postal	62,487	52,487	-10,000
32201	Arrendamiento de Edificios	139,200	278,400	139,200
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relac.	100,000	20,000	-80,000
33301	Servicios de Informática	52,760	132,760	80,000
33302	Servicios de Consultorías	50,000	38,000	-12,000
33801	Servicio de Vigilancia	146,108	165,181	19,073
34101	Servicios Financieros y Bancarios	57,000	101,500	44,500
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	843,204	813,204	-30,000
35101	Mmto. y Conservación de Inmuebles	163,654	168,654	5,000
35201	Mmto. y Conservación de Mobiliario y Equipo	50,000	40,776	-9,224
35501	Mmto. y Conservación de Equipo de Transporte	150,000	100,000	-50,000
35701	Mmto. y Conservación de Maquinaria y Equipo	165,587	170,698	5,111
37101	Pasajes Aéreos	200,000	147,000	-53,000
37501	Viáticos en el País	150,000	145,000	-5,000
37502	Gastos de Camino	88,490	61,290	-27,200
37601	Viáticos en el extranjero	15,000	0	-15,000
38301	Congresos y Convenciones	50,000	37,185	-12,815
43501	Sub. para cubrir dif. de tasa de interés	0	5,000,000	5,000,000
71101	Créditos para el fomento de Actividades Productivas	21,232,614	16,232,614	-5,000,000





Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

La justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a las partidas señaladas, se deben a que no se recibió subsidio por parte del G.E.S., solamente para el capítulo 1000 y no en su totalidad, motivo por el cual la planeación del ejercicio del gasto público se modificó en su mayoría, provocando que dicho presupuesto original no fuera ejercido según lo programado, teniendo la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto original de las partidas observadas, es importante señalar que en el formato EVTOP-04, referente al informe del tercer trimestre de 2013 se menciona de que las metas y objetivos programados en base al presupuesto original no presentan detrimento alguno en cuanto a las afectaciones presupuestales realizadas, tomando en cuenta ya el presupuesto modificado.

Estas modificaciones presupuestales observadas se realizaron debido a necesidades propias del organismo, considerando que se trata de un presupuesto de egresos base cero, se enfoca la atención a los gastos prioritarios y a los requerimientos presupuestales de acuerdo a su ejercicio, identificando y modificando por importancia las asignaciones presupuestales.

Las razones que dieron lugar a no presentarlo de forma individual en el formato EVTOP-04 es debido a que en la guía emitida por la Secretaría de Hacienda para elaborar dicho formato no describe que se debe de especificar en particular las modificaciones realizadas.

Como establecimiento de medidas, se anexa Memorandum dirigido a la persona encargada de la elaboración del formato EVTOP-04 para que a partir 2014, describa la justificación e impacto a la estructura programática, con respecto a la modificación de las partidas presupuestales que se presenten.





2. Se constató que la codificación de la “Clave Partida Presupuestal” presentada en el formato EVTOP-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal” en el Primer informe trimestral de 2013, en ciertas partidas difiere con la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2013, como se muestran a continuación:

Información Reportada en Formato EVTOP-02 en Trim I 2013		Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el Manual de Programación y Presupuestación
Partida	Concepto	
13101	Primas y Acreditación por Años de Servicio efectivos al Personal	La denominación correcta es: Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados
37201	Pasajes Terrestres	La denominación correcta es: Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y Supervisión
51501	Equipo de Computo y de Tec de La Información	La denominación correcta es: Bienes Informáticos
51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	La denominación correcta es: Equipo de Administración

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara ciertas Partidas del gasto en el formato EVTOP-02 del Informe relativo al Primer Trimestre de 2013, con una numeración y denominación distinta a la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2013, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones que dieron lugar a lo observado se debe a que, por error involuntario en un caso se presentó por abreviar el concepto, y en los demás casos se debe a que se consideró el anterior clasificador por objeto del gasto del Manual de Programación y Presupuestación del ejercicio 2012.

De forma inmediata al recibir notificación de la presente observación, procedimos a llevar a cabo las modificaciones correspondientes en la presentación del formato EVTOP-02, correspondiente al 4to. informe trimestral 2013. (Se anexa oficio y formato EVTOP-02 para su verificación).





Adicionalmente, y con el propósito de no reincidir en este tipo de observación, anexamos copia de memorándum dirigido a la persona encargada de integrar los formatos de los Informes trimestrales, para que revise partida por partida del clasificador por objeto del gasto de cada año, antes de ser remitido el Informe referido.

3. Al analizar el renglón de “Saldo Inicial (Caja y Bancos)” reflejado en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos” del informe relativo al primero, segundo y tercer trimestres de 2013, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el “Saldo inicial (Caja y Bancos)” del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$30,558,875	\$33,528,617	\$28,072,977	\$26,310,423	\$37,388,615	\$37,365,046	\$26,992,949	\$41,155,938	\$43,736,110
Ingresos	2,643,241	2,265,250	2,431,097	3,876,111	4,145,413	3,942,397	3,286,778	2,779,896	3,063,438
Total Ingresos	33,202,116	35,793,867	30,504,074	30,186,534	41,534,028	41,307,443	30,279,727	43,935,834	46,799,548
Egresos	2,445,842	2,250,782	2,989,795	2,343,082	4,257,771	2,238,446	2,551,439	2,265,216	6,863,218
Variación (Ingreso-Gasto)	\$30,756,274	\$33,543,085	\$27,514,279	\$27,843,452	\$37,276,257	\$39,068,997	\$27,728,288	\$41,670,618	\$39,936,330

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al primero, segundo y tercer trimestres de 2013, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos”, se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

De manera adjunta se proporciona la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos, correspondiente de los meses de Enero a Septiembre de 2013, de igual manera se justifica las diferencias presentadas.





Es importante mencionar que durante el transcurso de la auditoria se pusieron a disposición de los auditores actuantes, las conciliaciones observadas, las cuales nunca fueron solicitadas.

Ponemos a su disposición toda la información y documentación correspondiente a dicha conciliación.

En lo que respecta a que se acompañe la conciliación requerida al formato EVTOP-01 o que se presente en el formato EVTOP-04, les informamos que dichos formatos son exclusivos y solicitados por la Secretaría de Hacienda, mediante una guía que emite para tal efecto, en la cual, no se indica que podemos anexar información solicitada por el ISAF o información que nosotros consideremos necesaria.

En la misma guía se señala que con la finalidad de obtener un documento concreto, con una estructura homogénea al resto de los Organismos, éstos deberán apegarse a los lineamientos que se presentan.

Aun cuando para al llenado del formato EVTOP-04 se solicita y señala que es importante presentar lo únicamente realizado y evitar extenderse con descripciones excesivas de actividades internas elaboradas y tomando en cuenta que el área de Gabinete requiere revisar la conciliación a través de los formatos de la Secretaria de Hacienda, se solicitó al personal que elabora dichos formatos, incluir la conciliación de flujo de efectivo en el formato EVTOP-04, según el trimestre correspondiente. (Se anexa copia).

De igual forma, mantendremos en forma clara y precisa y a disposición de los auditores, dicha conciliación de flujo de efectivo, al momento en que los auditores estimen conveniente, ya sea durante la ejecución de la auditoria o cuando nos lo soliciten.

4. En relación con la estructura programática presentada, según se aprecia en el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" relativa al segundo y tercer Informes trimestrales 2013, no se manifiesta justificación alguna de la variación reflejada en ciertas metas, como se desglosa a continuación:

Periodo del Informe	Programadas y realizadas a:
	Más del 100%
II Trim. 2013	1
III Trim. 2013	1





Cabe señalar que la información presentada en el formato EVTOP-04, referente a la meta 5, no coincide con la variación presentada, por lo que no se consideró su justificación.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de la variación en ciertas metas reportadas en los informes relativos al segundo y tercer trimestres de 2013, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado omita su presentación en los mismos.

Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

En el caso particular de la meta No. 5 del Fondo, la variación que se presenta es a la inversa, es decir, por debajo de la meta programada. La justificación de la variación del segundo y tercer trimestre del 2013 es la siguiente:

Los motivos por el cual el índice de cartera vencida se ha incrementado se debe a que los créditos de mayor cuantía se atrasaron o incumplieron con sus pagos, derivado de problemas en la comercialización de sus productos y en algunos casos de problemas laborales, (riesgo en factor externo no controlable) los cuales refieren de forma específica a 10 créditos mayores, resultando el 70% vencido de lo dispuesto.

Es importante mencionar que en algunos casos éstos créditos ya han sido asignados a despachos externos para su cobranza judicial, y así lograr la recuperación de las garantías de los mismos. Así mismo se informa que previo a la cobranza judicial ya fueron gestionados por la vía extrajudicial y preventiva por el Fondo.

Las razones que dieron lugar, por haber omitido la presentación de la justificación correspondiente en el formato EVTOP-04, fué debido a que el área responsable, por error involuntario, no se percató y no entregó lo solicitado en los memorándum No. 102/2013 del 01 de Julio de 2013 y No. 110/2013 del 01 de Octubre de 2013, y por ello no se presentaron las justificaciones en el formato EVTOP-04.





Como medida para que en lo sucesivo, se cumpla con dichas justificaciones en las variaciones, se anexa Memorandum dirigido a la persona del área respectiva para que se cumpla con lo solicitado, con respecto a que es muy importante que en su respuesta manifiesten en forma específica las justificaciones entre lo programado contra lo realmente realizado por trimestre, es decir, no solamente hacer referencia a los resultados obtenidos, y con ello, estar en condiciones de cumplir en forma con la integración de los informes subsecuentes.

Sin otro particular y estando a sus órdenes para atender cualquier duda al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

C.P. Martín Germán Portela Duarte
Subdirector de Control y Seguimiento Administrativo

c.c.p. Archivo.

